

SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE DECRETA UNA NULIDAD DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2016*PF*003E

(JUNIO 14 DE 2017)

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2.011, procede a declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto de apertura de pruebas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATÍ** representada legalmente por VERA GUERRERO ESCOBAR y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.010.401-2 e inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico con número 084360007801, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATÍ** representada legalmente por VERA GUERRERO ESCOBAR y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.010.401-2 en escrito No. 20170500311292 de mayo 18 de 2017, con fundamento en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 solicita revisión del proceso administrativo sancionatorio en curso, teniendo en cuenta que se desconocieron en su totalidad las pruebas, argumentos y solicitudes presentadas oportunamente en ejercicio de los derechos fundamentales de defensa y debido proceso.

Que un vez revisado el proceso administrativo sancionatorio se observa que en las consideraciones del auto de apertura de pruebas de fecha noviembre 25 de 2016 se manifestó que el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATÍ** representada legalmente por VERA GUERRERO ESCOBAR y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.010.401-2 no presentó escrito de descargos, desconociendo que el prestador, dentro del término, descorrió el traslado de la formulación de cargo en escrito con radicado interno No. 20160501192212.

Que así mismo se desconoció el escrito con radicado interno No. 20160501529442 de diciembre 29 de 2016 en el cual el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATÍ**, solicitó y pidió tener como pruebas las aportadas en escrito con radicado interno No. 20160501192212 de noviembre 1 de 2016 y 20140500424162 de julio 25 de 2014.

Que en aras de proteger el derecho de aportar y controvertir pruebas como componente del derecho fundamental al debido proceso y que involucra el derecho a la defensa y contradicción, este Despacho declarará la nulidad de lo actuado a partir del auto de apertura de pruebas dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de noviembre 25 de 2016 y ordenará la apertura del período probatorio.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el **SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir del auto de apertura de pruebas dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de noviembre 25 de 2016.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobiernodelatlantico



@qobatlantico

SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE DECRETA UNA NULIDAD DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

**RAD. No. 0155*2016*PF*003E
(JUNIO 14 DE 2017)**

SEGUNDO: TENER por contestado, dentro del término, el auto de formulación de cargo, mediante escrito con radicado interno No. 20160501192212 de noviembre 1 de 2016.


TERCERO: ORDENAR la apertura del periodo probatorio, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATÍ** representada legalmente por **VERA GUERRERO ESCOBAR** y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.010.401-2, por un término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR el presente Auto al representante legal y/o quien haga sus veces del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATÍ** representada legalmente por **VERA GUERRERO ESCOBAR** y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.010.401-2 e inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico con número 084360007801, ubicada en la Carrera 5B 6A - 52 del municipio de Manatí (Atlántico).

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de Junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

 Pr.: P. Flórez
Re.: B. Caparroso
Ap.: H. Viloria 